

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Singular de TRS PARTES S.A. contra CYM TECHNOLOGIES S.A.S. y CARLOS FERNANDO ARAQUE No. 110014003020-2012-01325-00

Vista la anterior solicitud realizada por la sociedad ejecutada, y en virtud a que este proceso se dio por terminado por pago total de la obligación, mediante providencia del 11 de abril de 2014, por Secretaría hágase la entrega de los dineros obrantes a ordenes de este proceso, por concepto de medidas cautelares a quien (es) le (s) fueron retenidos.

Así mismo, procédase con la actualización de los oficios de levantamientos de medidas cautelares ordenados en la mencionada providencia. Por Secretaría tramitasen directamente los oficios de conformidad a lo preceptuado dentro del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.096 Hoy 18 de julio de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
El secretario
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*